

EXP 277008/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL) "

N°240

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL)", Expte. N° 277008/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TRES DE ABRIL presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES- ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. SOTO, DIEGO ERNESTO, M.I. N°31.754.115; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. LUQUE, ROBERTO, M.I. N.º 12.186.833; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) LUXEN, FEDERICO, M.I. N.º 31.666.660; 2) LUXEN, ANALIA SOLEDAD, M.I. N.º 41.498.595; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) FERRERO, NICOLAS RAMON, M.I. N.º 42.061.270; 2) MEZA, LUDMILA ALEJANDRA, M.I. N.º 44.646.341.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276710/25

"JUNTOS POR TRES DE ABRIL S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL) "

N°237

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "JUNTOS POR TRES DE ABRIL S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL)", Expte. N° 276710/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de TRES DE ABRIL presentada por la ALIANZA "JUNTOS POR TRES DE ABRIL" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ROLLET, PEDRO MIGUEL "BATATA", M.I. N° 14.342.040; 2) GOMEZ, LILIANA PATRICIA M.I. N° 27.887.829; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) AVALOS, ALBERTO ATILIO, M.I. N° 23.321.511; 2) SANDOVAL, FLAVIA ANTONIA M.I. N° 38.236.389.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276702/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL) "

N°292

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL)", Expte. N° 276702/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TRES DE ABRIL presentada por la ALIANZA "*LA LIBERTAD AVANZA*" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. MAIDANA, FELIX ALBERTO M.I. N°16.421.655; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. SISI, LILIANA DEL CARMEN M.I. N.º 31.754.128 ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) RETAMOZO, NELSON ALEJANDRO, M.I. N.º 40.507.286; 2) DUARTE, CINTIA ADRIANA M.I. N.º 30.882.826; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) VERA, EDUARDO BALTAZAR, M.I. N° 39.862.383; 2). GONZALEZ, CELESTE ARACELI M.I. N.º 44.646.379.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276996/25

"TRES DE ABRIL PUEDE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL) "

N°98

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "TRES DE ABRIL PUEDE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL)", Expte. N° 276996/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TRES DE ABRIL presentada por la ALIANZA "TRES DE ABRIL PUEDE MAS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ALDERETE, PEDRO, M.I. N.º 11.841.711; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. NIZ, YOHANA PAOLA, M.I. N.º 33.063.718; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MENDEZ, JUAN DOMINGO, M.I. N.º 13.626.141; 2) SISI, MIRNA ANTONELLA M.I. N.º 42.740.933; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ALARCON, DAVID DALMASIO, M.I. N.º 16.958.765; 2) LUXEN, ADRIANA ANABEL M.I. N.º 29.005.973.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276992/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL)"

N°93

Corrientes, 19 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL)", Expte. N° 276992/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TRES DE ABRIL presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. POELSTRA, RAUL OSCAR M.I. N.º 14.278.282; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. AYALA, GRISELDA ELISABET M.I. N.º 29.005.928; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) RODAS, SERGIO ADRIAN, M.I. Nº 37.883.208; 2) VARGAS, NANCY ELISABET M.I. Nº 34.759.125; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GONZALEZ, SILVIO, M.I. Nº 28.347.591; 2) BENITEZ, DAIANA ANTONELA M.I. Nº 38.712.768.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276992/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TRES DE ABRIL) "

N°60937

Corrientes, 29 de Julio de 2025.- LF

Advertida que en la Resolución N° 93 dictada precedentemente, se ha incurrido involuntariamente en un error material al consignar el de Apellido del candidato oficializado, procedo a subsanarlo en este acto, estableciendo que: el apellido del postulado a CONCEJAL TITULAR EN SEGUNDO Término es Sr. "VARGAS, NATALIA ELISABET DNI N.º34.759.125". Agréguese copia al Libro de Protocolo como parte integrante de la citada Resolución. Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Juzgado Civil, Comercial, y Electoral N° 3 -Corrientes-